



ZAPOTLÁN  
EL GRANDE  
GOBIERNO MUNICIPAL

PROGRAMA DE TRABAJO DE LA COMISIÓN EDILICIA PERMANENTE DE CULTURA, EDUCACIÓN Y FESTIVIDADES CÍVICAS.

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ZAPOTLÁN EL GRANDE 2018 – 2021

INTEGRANTES

REGIDOR ARTURO SÁNCHEZ CAMPOS  
PRESIDENTE

REGIDORA CLAUDIA LÓPEZ DEL TORO  
VOCAL 1

REGIDORA LIZBETH GUADALUPE GÓMEZ SÁNCHEZ  
VOCAL 2

MARCO NORMATIVO

- CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS. Artículo 115 y demás relativos y aplicables.
- CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE JALISCO. Artículos 78, 79, 80, 85 y demás relativos y aplicables.
- LEY DEL GOBIERNO Y LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE JALISCO.
- LEY DE TRANSPARENCIA Y PROTECCIÓN DE DATOS DEL ESTADO DE JALISCO
- REGLAMENTO INTERIOR DEL AYUNTAMIENTO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE

FACULTADES

Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande

Artículo 40.- 1. Las comisiones edilicias tienen las siguientes atribuciones:

- I. Recibir, estudiar, analizar, discutir y dictaminar los asuntos turnados a la Comisión Edilicia Permanente.
- II. Presentar al Ayuntamiento los dictámenes e informes, resultados de sus trabajos e investigaciones y demás documentos relativos a los asuntos que les son turnados;



SALA DE REGIDORES



- III. Participar del control y evaluación de los ramos de la actividad pública municipal que correspondan a sus atribuciones, mediante la presentación de informes y la participación en los procesos de planeación y presupuestación del Municipio;
- IV. Evaluar los trabajos de las dependencias municipales en la materia que corresponda a sus atribuciones y con base en sus resultados y las necesidades operantes, proponer las medidas pertinentes para orientar la política municipal al respecto;
- V. Citar a los titulares de las dependencias y entidades de la administración pública municipal, en los casos en que su comparecencia sea necesaria para el adecuado desempeño de sus atribuciones;
- VI. Estudiar y, en su caso, proponer la celebración de convenios o contratos con la Federación, el Estado, los municipios o los particulares respecto de la materia que le corresponda en virtud de sus atribuciones; y
- VII. Designar de entre sus miembros un representante para que integre el Concejo Municipal que le corresponda.

2. Cuando los informes a que se refiere la fracción segunda del párrafo anterior fijen la postura del Ayuntamiento respecto de determinado asunto o se pronuncien respecto del estado que guarda la administración pública municipal, para que los mismos tengan validez, deben de ser votados y aprobados por el Ayuntamiento conforme a lo que establece este ordenamiento.

## OBLIGACIONES

### Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande

Artículo 47.- 1. Los presidentes de las comisiones edilicias tienen las siguientes obligaciones:

- I. Dar a conocer a los demás miembros los asuntos turnados a la comisión;
- II. Convocar por escrito a los integrantes a las sesiones de la comisión y levantar el acta correspondiente;
- III. Promover las visitas, entrevistas y acciones necesarias para el estudio y dictamen de los asuntos turnados;
- IV. Entregar a todos y cada uno de los munícipes, una copia del proyecto de dictamen con una anticipación de cuarenta y ocho horas previas a la celebración de la reunión de comisión en que se discutirá el mismo, salvo en aquellos casos urgentes a su criterio, en que se entreguen en el momento mismo de la reunión;
- V. Presentar al Ayuntamiento, a través de la Secretaría General, los acuerdos, resoluciones o dictámenes de los asuntos que competan a su comisión edilicia, con una anticipación de setenta y dos horas a la fecha de que tenga verificativo la sesión, en que el asunto se vaya a tratar;



**SALA DE REGIDORES**



- VI. Tener a su cargo los documentos relacionados con los asuntos que se turnan para su estudio por la comisión edilicia que preside, y una vez dictaminados remitirlos a la Secretaría General para efecto de registro, archivo, guarda y protección de los mismos;
- VII. Presentar por escrito, un informe anual pormenorizado de las actividades realizadas por la comisión edilicia que preside;
- VIII. Asistir puntualmente a las reuniones de las comisiones edilicias; y
- IX. Remitir detalladamente a la Secretaría General, los turnos y demás documentos inherentes, antes de concluir la administración municipal.

**ATRIBUCIONES**

Comisión Edilicia de Cultura, Educación y Festividades Cívicas	
Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande	
Artículo 52	
I.	Proponer, analizar, estudiar y dictaminar las iniciativas tendientes a la promoción y fomento de la actividad cultural en el municipio;
II.	Procurar que dentro del municipio se promuevan acciones tendientes a la promoción de la cultura en todas sus manifestaciones, favoreciendo el acceso a las clases populares;
III.	Recibir y valorar la información relativa a los planes y programas culturales, así como de los gastos erogados en la materia
IV.	Proponer, analizar, estudiar y dictaminar las iniciativas en materia de educación;
V.	Evaluar y vigilar los trabajos de las dependencias municipales con funciones culturales y educativas y con base en sus resultados y las necesidades operantes, proponer las medidas pertinentes para orientar la política educativa y cultural que deba emprender el municipio;
VI.	Coadyuvar con las autoridades federales, estatales y municipales, en todo lo referente a la promoción y difusión de la educación en todos sus niveles, según los planes y programas respectivos;
VII.	Estudiar la conveniencia de la celebración de convenios y contratos con la Federación, el Estado, los municipios y los particulares respecto del fomento a la cultura y el servicio público de educación; y
VIII.	Proponer las políticas relativas al programa de actividades cívicas del Ayuntamiento.



**SALA DE REGIDORES**





**ZAPOTLÁN  
EL GRANDE**  
GOBIERNO MUNICIPAL



**Tierra  
de Grandes**

**ACTIVIDADES**

Presentación con los Coordinadores de Cultura, Educación y sus equipos de colaboradores para la actualización de las actividades pendientes del programa de trabajo anterior para dar continuidad y cabal cumplimiento.

Dictaminar en lo que respecta a los convenios de colaboración con las diferentes instituciones de Cultura, Educación del municipio, de los municipios del Estado y del país para la realización de actividades conjuntas. Así como, la autorización de las diferentes convocatorias que benefician a los habitantes del municipio y de manera particular al sector educativo.

Elaborar y aprobar convenios de participación con las diferentes oficinas, departamentos del ayuntamiento y consejos municipales, en temas concernientes a la Comisión Edilicia de Cultura, Educación y Festividades Cívicas para la realización de actividades culturales y educativas que permitan fomentar e impulsar el respeto a los símbolos patrios, a nuestra cultura y tradiciones, conservando así el gran sentido de identidad que tenemos como zapotlenses y mexicanos.

Coadyuvar en mi carácter de vocal en los trabajos dentro de las Comisiones Edilicias de Calles, Alumbrado y Cementerios, Desarrollo Económico y Turismo, Rastro e Innovación, Ciencia y Tecnología.

Presentar las iniciativas correspondientes para la realización de todos los trabajos referentes a la Comisión que tengo a bien presidir.

**ATENTAMENTE**

**"2018, CENTENARIO DE LA CREACIÓN DEL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA Y DEL XXX ANIVERSARIO DEL NUEVO HOSPITAL CIVIL DE GUADALAJARA"**

**"2018, AÑO DEL CENTENARIO DEL NATALICIO DEL ESCRITOR UNIVERSAL ZAPOTLENSE JUAN JOSÉ ARREOLA ZÚÑIGA"**

CIUDAD GUZMÁN, MIPIO. DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO.

17 de Octubre de 2018



REGIDOR ARTURO SÁNCHEZ CAMPOS

*[Handwritten signature of Claudia López del Toro]*

REGIDORA CLAUDIA LÓPEZ DEL TORO

*[Handwritten signature of Lizbeth Guadalupe Gómez Sánchez]*

REGIDORA LIZBETH GUADALUPE GÓMEZ SÁNCHEZ

SALA DE REGIDORES

ASC/sgs

c.c.p. archivo

Av. Cristóbal Colón #22, Centro Histórico  
CP 49000, Cd. Guzmán, Zapotlán el Grande, Jal.  
Tel: (341) 575 2500  
[www.ciudadguzman.gob.mx](http://www.ciudadguzman.gob.mx)

